



INSTITUCION EDUCATIVA MARIA REINA

*Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Educación Media y Básica de Adultos
Resolución de Aprobación N°0688 de Octubre 23 de 2003
Códigos Icfes (160259 - 120204 -138412)
Nít: 90000097-9 Dane: 113001002812*

RESOLUCION RECTORAL No. 012 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

“MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL MARÍA REINA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, LA CUAL COMPRENDE EL CAMBIO DE CUBIERTA Y DEMÁS OBRAS MENORES NECESARIAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE ESTUDIO Y BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVAAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE ESTUDIO Y BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.”

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA REINA

En uso de las facultades legales y Constitucionales, así como la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015. Y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA REINA** en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, está interesado en **“MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL MARÍA REINA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, LA CUAL COMPRENDE EL CAMBIO DE CUBIERTA Y DEMÁS OBRAS MENORES NECESARIAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE ESTUDIO Y BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA”**.

Que, en consideración a lo expuesto, se publicó el Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-IEOMR-001-2025**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones especiales para las modalidades de Selección.

Pureza, Fe, Esfuerzo”

*Sede Principal La Esperanza calle Alfonso López # 37-38
Correo Electrónico: rectoriaiemariareina@gmail.com
Cartagena de Indias - Colombia*



INSTITUCION EDUCATIVA MARIA REINA

Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Educación Media y Básica de Adultos

Resolución de Aprobación N°0688 de Octubre 23 de 2003

Códigos Icfes (160259 - 120204 -138412)

Nit: 90000097-9 Dane: 113001002812

Que durante el termino comprendido entre el día 19 de agosto de 2025 hasta el día 26 de agosto de 2025, se respondieron las observaciones y/o solicitudes realizadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que así mismo se recibieron solicitudes para limitación de la presente convocatoria a MIPYMES por parte de 3 MYPYMES así:

ITEM	SOCIEDAD	NIT.	DOMICILIO	FECHA DE SOLICITUD
1.	INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SERVIOPRAS LTDA.	890.405.979 - 3	CARTAGENA - BOLIVAR	25/08/2025
2.	YCO INGENIERIA S.A.S	901.691.787-1	CARTAGENA - BOLIVAR	25/08/2025
3.	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA	806.000.473-4	CARTAGENA - BOLIVAR	25/08/2025

De conformidad con las solicitudes recibidas de MIPYMES dentro del proceso de selección abreviada por menor cuantía No. **SAMC-IEOMR-001-2025**, se informa que la convocatoria limitada a MIPYMES a la que se hace referencia solo será aplicable si se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En este sentido, se ha verificado que al menos dos de las solicitudes recibidas cumplen con los requisitos. Según el estudio del sector y los documentos del proceso, se han satisfecho los requisitos legales para limitar la convocatoria a MIPYMES NACIONALES.

Que el acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: a) El objeto de la contratación a realizar. b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación, c) El cronograma. d) Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos, e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas, f) El certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:

a. Objeto: “MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL MARÍA REINA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, LA CUAL COMPRENDE EL CAMBIO DE CUBIERTA Y DEMÁS OBRAS MENORES NECESARIAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE ESTUDIO Y BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA”

Modalidad de Selección: Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, de conformidad con lo establecido en el artículo El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) Selección

Pureza, Fe, Esfuerzo”

Sede Principal La Esperanza calle Alfonso López # 37-38

Correo Electrónico: rectoriaiemariareina@gmail.com

Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUCION EDUCATIVA MARIA REINA

*Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Educación Media y Básica de Adultos
Resolución de Aprobación N°0688 de Octubre 23 de 2003
Códigos Icfes (160259 - 120204 -138412)
Nít: 900000097-9 Dane: 113001002812*

abreviada. El cual dispone: “2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”(...) y de conformidad con lo establecido en el artículo precitado, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

b. Cronograma del Proceso:

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma SECOP II. Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones. En tal caso el proponente deberá estar consultando el cronograma en la plataforma SECOP II.

c. Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:

ELECTRONICO: SECOP II. Para más información, en los referidos sitios, podrán consultar los Estudios Previos y demás documentos que obran como antecedentes.

d. Convocatoria para las veedurías ciudadanas

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

e. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$199.999.893)**, el contrato que se firme derivado de la presente contratación estará soportado de conformidad con el siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 04-11 de 19/06/2025.

Que se ha dado cumplimiento a lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual hace referencia a los estudios del sector económico y de los oferentes.

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA REINA**, elaboró pliego de condiciones definitivo donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-IEOMR-001-2025** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, numeral 2° literal a) de la ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

“Pureza, Fe, Esfuerzo”

*Sede Principal La Esperanza calle Alfonso López # 37-38
Correo Electrónico: rectoriaiemariareina@gmail.com
Cartagena de Indias - Colombia*



INSTITUCION EDUCATIVA MARIA REINA

*Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Educación Media y Básica de Adultos
Resolución de Aprobación N°0688 de Octubre 23 de 2003
Códigos Icfes (160259 - 120204 -138412)
Nít: 90000097-9 Dane: 113001002812*

Por lo anteriormente expuesto, la Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA REINA, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-IEOMR-001-2025**, cuyo objeto es “**MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL MARÍA REINA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, LA CUAL COMPRENDE EL CAMBIO DE CUBIERTA Y DEMÁS OBRAS MENORES NECESARIAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE ESTUDIO Y BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el presupuesto oficial de la presente convocatoria hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$199.999.893)**, el contrato que se firme derivado de la presente contratación será cancelado de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 059 de 19/08/2025.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese limitar la presente convocatoria bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-IEOMR-001-2025** a MIPYMES NACIONALES.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el cronograma de actividades contenido en la presente Resolución, en la plataforma SECOP II y los pliegos definitivos del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-IEOMR-001-2025**.

ARTÍCULO QUINTO: Confórmese el Comité evaluador, integrado así:

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Un (01) Asesor Externo o funcionario del la Institución Educativa María Reina– SED.

EVALUACIÓN JURÍDICA:

Un (01) Asesor Externo o funcionario del la Institución Educativa María Reina – SED.

EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA:

Un (01) Asesor Externo o funcionario del la Institución Educativa María Reina – SED.

Pureza, Fe, Esfuerzo”

*Sede Principal La Esperanza calle Alfonso López # 37-38
Correo Electrónico: rectoriaiemariareina@gmail.com
Cartagena de Indias - Colombia*



INSTITUCION EDUCATIVA MARIA REINA

*Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Educación Media y Básica de Adultos
Resolución de Aprobación N°0688 de Octubre 23 de 2003
Códigos Icfes (160259 - 120204 -138412)
Nít: 900000097-9 Dane: 113001002812*

Aspectos como inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de intereses, responsabilidad, creación, metodología de operación y calidades del Comité asesor y/o de sus miembros se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador, deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven del proceso de selección, sujetándose a la Ley y a los pliegos de Condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección sobre el inicio de su actividades dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-IEOMR-001-2025**, cuyo objeto es el: **“MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL MARÍA REINA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, LA CUAL COMPRENDE EL CAMBIO DE CUBIERTA Y DEMÁS OBRAS MENORES NECESARIAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE ESTUDIO Y BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.”**

ARTÍCULO OCTAVO: VEEDURIAS CIUDADANAS. En cumplimiento a lo establecido en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015; La Institución Educativa La Libertad invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y debe ser objeto de su publicación en el SECOP II.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
MIRTA NOWACKY GUTIÉRREZ
RECTORA I.E. MARÍA REINA

“Pureza, Fe, Esfuerzo”

*Sede Principal La Esperanza calle Alfonso López # 37-38
Correo Electrónico: rectoriaiemariareina@gmail.com
Cartagena de Indias - Colombia*